

Expediente: B-84/99 BLOQUES DE CONC.U.C.R.-FRE.PA.SO.-ALIANZA-
presentan Proyecto de Ordenanza Ref: Instituir subsidios a enti-
dades deportivas de la zona rural.-

V I S T O :

Que en las localidades de campaña funcionan clubes que no solo cumplen con su objetivo social y deportivo sino que además en su gran mayoría prestan las instalaciones a las instituciones educativas de su comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que las dificultades económicas por las que atraviesan estas instituciones, a las que les cuesta mantener la infraestructura que ponen al servicio de sus vecinos, como también el desarrollo de las actividades para las que han sido concebidas.-

POR LO EXPUESTO:

El H.Concejo Deliberante, en la **Décima Sesión Ordinaria** realizada el día 3 de Septiembre de 1999, sancionó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Establécese en forma anual un subsidio de \$ 2.000 -
----- (PESOS DOS MIL) para los clubes que generen activi-
dad en las poblaciones rurales.-

ARTICULO 2º- Cuando en estos haya más de una institución será el
----- área de deportes del Departamento Ejecutivo quién -
asignará este subsidio tomando en cuenta: a) Utilización de las
instalaciones por colegios y escuelas del medio.- b) La articula-
ción de actividades de la entidad con las políticas municipales.-
c) La cantidad de jóvenes que hagan utilización de las instala-
ciones.-d) La cantidad de disciplinas que desarrolle la institu-
ción .- e) y toda evaluación que el responsable del área conside-
re conveniente a los intereses de los vecinos de la localidad.-

ARTICULO 3º- La institución rendirá cuenta del destino de los --
----- fondos, estando expresamente prohibido el pago de di-
nero a deportistas que se presenten a la institución o a dirigen-
tes ya sea como sueldo o viáticos.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo elevará la correspondiente
----- modificación presupuestaria a efecto de cumplimen-
tar los objetivos de la presente.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec-
----- tos.-

PERGAMINO, Septiembre 6 de 1999.-

ORDENANZA N° 5000/99.-

Juan J. Marconato
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante



Guillermo A. Illia
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante